18 de enero de 2013

CIRCULAR-VAS-02-2013

Señor (a)
Decano (a) de Facultad
Director (a) de Escuela, Centro e Instituto de Investigación
Estación Experimental, Sedes Universitarias

Estimado (a) señor (a):

Como parte del proceso de acompañamiento que brinda la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), a los proyectos, se describen a continuación las ***Disposiciones Normativas para la Gestión Administrativa y Financiera de Proyectos, actividades y programas inscritos en la Vicerrectoría de Acción Social:***

1. Ante la VAS se debe presentar un oficio el cual debe especificar al menos:

- Unidad académica a la que pertenece el proyecto
- Nombre y código del proyecto
- Asunto del proceso o trámite que requiere ser atendido por la VAS
- En el caso de proyectos de vínculo externo remunerado, indicar el número de cuenta contable e instancia administradora de los fondos.

Además, si los documentos corresponden a proyectos de las secciones de EC, ED y TCU, estos deberán ser entregados en solicitudes (oficios) por separado, excepto en el caso de liquidación de Fondos de Trabajo.

Esta solicitud se hace con el propósito de canalizar adecuadamente los documentos que ingresan a la VAS, así como para garantizar una respuesta más expedita. No omito manifestar que, en caso de no cumplir con lo solicitado, los documentos no serán recibidos para su correspondiente trámite.

2. Para iniciar la ejecución presupuestaria, los programas, proyectos y las actividades deben estar debidamente inscritas en la VAS. Una vez comunicada la inscripción por parte de la Vicerrectoría se podrá proceder a la adquisición de materiales y suministros, según la asignación presupuestaria. Asimismo, los(as) académicos(as) deben estar al día en la presentación de informes de proyectos en los cuales participen ya sea como responsable o colaborador(a). Esto, según lo establece el "Reglamento de Régimen Disciplinario de Personal Académico".

3. La dirección de la Unidad Académica garantizará las condiciones necesarias para asumir, en coordinación con el o la responsable del proyecto, la ejecución administrativa y presupuestaria de los proyectos inscritos ante la Vicerrectoría.

4. Se tramitará una modificación presupuestaria por semestre, debidamente justificada y avalada, a proyectos cuyos recursos hayan sido asignados con presupuesto ordinario de la Vicerrectoría.

Con respecto a la vinculación con el sector externo se aplicarán los "Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo" y las "Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del presupuesto de la UCR", así como acatar otras disposiciones institucionales en el tema. En el caso de CONARE, se permitirán dos modificaciones por semestre.

vas@.ucr.ac.cr Tel.: (506) 2511-1211 Fax: (506) 2225-6950

5. Para la ejecución de presupuesto:

5.5 El trámite de facturas se rige por el "Reglamento para el Funcionamiento de Fondos de Trabajo", y las circulares OAF-970-02-2009-T y la circular 2013 de la Vicerrectoría de Administración con los lineamientos adicionales a este reglamento, al cual puede tener acceso en la dirección electrónica http://vra.ucr.ac.cr/ (Documentos/ Circulares). Esta última aplica también para la Contratación de Servicios Profesionales.

5.6 La solicitud de viáticos se aplica de acuerdo con el "Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos".

5.7 La adquisición de Bienes Institucionales (activos fijos) se regirá por el "Reglamento para la Administración y Control de los Bienes Institucionales de la UCR".

5.8 Los nombramientos de personal, los complementos salariales y las designaciones de régimen becario, con cargo al presupuesto de la VAS, se tramitan en el Sistema Acciones de Personal.

6. Las solicitudes de transporte se regirán por el "Reglamento Servicio de Transportes" y la Circular OSG-ST-590-2012.

7. Para los proyectos cuyo recurso ha sido asignado con presupuesto ordinario de la VAS, al menos el 50% de cada partida presupuestada deberá estar ejecutado el último día hábil de junio y el resto el último día hábil de la tercera semana de octubre del año en curso, fecha hasta la cual se recibirán tramites de reintegro ante la Vicerrectoría.

8. En el caso de los proyectos con presupuesto bajo la modalidad de "Vinculación Remunerada con el Sector Externo" -entre ellos los proyectos financiados por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE)- no aplica el plazo para la ejecución presupuestaria de medio periodo y se extiende el plazo de ejecución del segundo semestre hasta el último día hábil del mes de octubre del año en curso.
   A los proyectos financiados con presupuesto ordinario y del CONARE, la Vicerrectoría subejecutará el recurso no utilizado en los plazos establecidos. Los y las responsables de proyectos deberán tomar las previsiones presupuestarias necesarias para la culminación de las actividades.

9. En lo que respecta a la adquisición de libros, la misma deberá coordinarse con la Unidad de Selección y Adquisiciones del SIBDI, en la Ext. N°4358.

Sin otro particular, les saluda cordialmente,

M.Sc. Roberto Salom Echeverría
Vicerrector de Acción Social

Vicerrectoría
Acción Social

RSE/mhv
cc: Coordinación de Acción Social
Secciones Extensión Cultural, Extensión Docente, Trabajo Comunal Universitario, VAS

Nota: Lo subrayado corresponde a Normativa Institucional, así como a disposiciones de instancias competentes las cuales pueden ser accesadas desde la versión digital en: http://accionsocial.ucr.ac.cr:8080/documentos-de-interes Así también lo resaltado en Azul es un hipervínculo al documento, al hacer click sobre este, "ctrl + click", podrá accesarlo y bajarlo en PDF.

vas@.ucr.ac.cr Tel.: (506) 2511-1211 Fax: (506) 2225-6950